

## Tablas salariales PAS Funcionario 2022

### De aplicación desde el 1 de enero de 2022

Para el año 2022, el marco de referencia legal para las personas trabajadoras de las universidades públicas es el siguiente:

1. **Estatal:** Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado (PGE) para el año 2022 ([BOE de 29.12.2021](#)).
2. **Comunidad de Madrid:** Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid (PGCM) para el año 2022 ([BOCM 29.12.2022](#)).

**Como consecuencia de la aplicación de este marco legal, con efectos económicos de 1 de enero de 2022 las retribuciones de las y los empleados públicos se actualizaron automáticamente en un 2% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.**

### Nóminas ordinarias

Las nóminas ordinarias a percibir desde el 1 de enero de 2022 incluyen los siguientes conceptos:

1. Sueldo (12 mensualidades):

Grupo/ Subgrupo de Clasificación	SUELDO BASE	
	Sueldo mensual	Sueldo anual
A1	1.238,68	14.864,16
A2	1.071,06	12.852,72
B	936,25	11.235,00
C1	804,19	9.650,28
C2	669,30	8.031,60
E	612,59	7.351,08

2. Trienios:

Grupo/ Subgrupo de Clasificación	SUELDO BASE	
	Trienio mensual	Trienio anual
A1	47,67	572,04
A2	38,88	466,56
B	34,11	409,32
C1	29,43	353,16
C2	20,03	240,36
E	15,08	180,96

### 3. Pagas extras de junio y diciembre

Grupo/ Subgrupo de Clasificación	Pagas extras de junio y diciembre			
	Sueldo		Trienio	
	De cada paga	De ambas pagas	De cada paga	De ambas pagas
A1	764,37	<b>1.528,74</b>	29,43	<b>58,86</b>
A2	781,15	<b>1.562,30</b>	28,35	<b>56,70</b>
B	809,20	<b>1.618,40</b>	29,50	<b>59,00</b>
C1	695,06	<b>1.390,12</b>	25,41	<b>50,82</b>
C2	663,20	<b>1.326,40</b>	19,83	<b>39,66</b>
E	612,59	<b>1.225,18</b>	15,08	<b>30,16</b>

Para obtener la cantidad de la paga extra correspondiente, habría que sumar:

**Salario de grupo/subgrupo + nivel de C. de destino + número de trienios reconocidos del trabajador**

Cuando los funcionarios/as hubieran prestado una jornada de trabajo reducida durante los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional.

### 4. Sueldo total (12 mensualidades más pagas extras de junio y diciembre)

Grupo/ Subgrupo de Clasificación	SUELDO BASE ANUAL
A1	<b>16.392,90</b>
A2	<b>14.415,02</b>
B	<b>12.853,40</b>
C1	<b>11.040,40</b>
C2	<b>9.358,80</b>
E	<b>8.576,26</b>

### 5. Complemento de destino:

Nivel C. Destino	COMPLEMENTO DE DESTINO		
	Mensual	Anual (12 mensualidades)	Anual con paga extra (14 mensualidades)
30	1.081,99	12.983,88	<b>15.147,86</b>
29	970,49	11.645,88	<b>13.586,86</b>
28	929,71	11.156,52	<b>13.015,94</b>
27	888,86	10.666,32	<b>12.244,04</b>
26	779,83	9.357,96	<b>10.917,62</b>
25	691,88	8.302,56	<b>9.686,32</b>
24	651,06	7.812,72	<b>9.114,84</b>
23	610,30	7.323,60	<b>8.544,20</b>
22	569,45	6.833,40	<b>7.972,30</b>
21	528,70	6.344,40	<b>7.401,80</b>
20	491,11	5.893,32	<b>6.875,54</b>
19	466,05	5.592,60	<b>6.524,70</b>
18	440,97	5.291,64	<b>6.173,58</b>
17	415,87	4.990,44	<b>5.822,18</b>
16	390,85	4.690,20	<b>5.471,90</b>
15	365,73	4.388,76	<b>5.120,22</b>

# CCOO informa

Nº 21 / 2022

3

Sector: **PAS Funcionario***Lo primero las personas*

14	340,70	4.088,40	<b>4.769,80</b>
13	315,59	3.787,08	<b>4.418,26</b>
12	290,50	3.486,00	<b>4.067,00</b>
11	265,40	3.184,80	<b>3.715,60</b>
10	240,36	2.884,32	<b>3.365,04</b>
9	227,85	2.734,20	<b>3.189,90</b>
8	215,27	2.583,24	<b>3.013,78</b>
7	202,75	2.433,00	
6	190,20	2.282,40	
5	177,66	2.131,92	
4	158,87	1.906,44	
3	140,10	1.681,20	
2	121,30	1.455,60	
1	102,51	1.230,12	

Universidad	Nivel inferior que figura en sus tablas
UAH - URJC	Hasta el nivel 14
UAM	Hasta el nivel 18
UC3M	Hasta el nivel 12. Desde el nivel 12 al 24 sólo hay niveles pares.
UCM	Hasta el nivel 14. Desde el nivel 14 al 20 sólo hay niveles pares. No tiene nivel 23.
UPM	Hasta el nivel 15. No tiene nivel 16 ni 23.

## 6. Complemento específico:

Art. 14 a) del II Acuerdo sobre las Condiciones de Trabajo del PAS Funcionario de las Universidades Públicas de Madrid. Estos específicos tienen carácter de mínimos. En general, todas las universidades mejoran estas tablas mediante sus propios acuerdos.

Nivel	Importe anual
30	27.412,72
29	24.296,06
28	20.783,13
27	17.015,16
26	15.756,62
25	12.284,89
24	11.660,39
23	11.036,03
22	9.261,09
21	8.702,50
20	8.144,47
19	7.734,46
18	7.320,98
17	7.042,40
16	6.768,08
15	6.483,70
14	6.431,78
13	5.877,73
12	5.323,87

## DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS

	Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
Grupo 1	102,56 €	53,34 €	155,90 €
Grupo 2	65,97 €	37,40 €	103,37 €
Grupo 3	48,92 €	28,21 €	77,13 €

Real Decreto 462/2002 sobre indemnizaciones por razón del servicio. Importes actualizados por el artículo 1 y anexo de la Resolución de 2 de diciembre de 2005 de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos.

## Otros conceptos

### JUBILACIÓN ANTICIPADA

Edad	Cantidades de aplicación según los acuerdos en vigor y que se aplican en la URJC	Cantidades que las Universidades UPM, UCM, UAH, UC3M entienden que deben figurar en las tablas salariales al considerar que éstas no se actualizan (datos de 2021 al no haberse reunido la Comisión de Seguimiento del II Acuerdo del PASF para tratar esta cuestión).
60 años	8.453,10 €	7.568,72
61 años	7.345,17 €	6.576,72
62 años	6.196,19 €	5.547,95
63 años	5.088,29 €	4.555,95
64 años	2.831,39 €	2.535,17

Estas cantidades se actualizarán anualmente con el incremento que establezca la Ley de Presupuestos de la CM.

La Comisión de Seguimiento del II Acuerdo del PASF no ha tratado esta cuestión ya que, aunque CCOO lo solicitó en su momento, su actividad se ha centrado en estos primeros meses del año en la negociación del acuerdo de estabilización de empleo temporal. Los datos que se reflejan han sido aportados en las reuniones de la Comisión de Seguimiento del año 2021 (no constando que hayan variado los criterios para 2022) o están publicados en las páginas web de las universidades.

Estas cantidades tienen el carácter de mínimos. Las mismas se actualizarán anualmente con el incremento que establezca la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid. En 2022, y en base a los datos disponibles pendientes de confirmar por parte de las universidades en la Comisión de Seguimiento del II Acuerdo del PAS Funcionario y a los criterios aplicados en 2021, los datos serían los siguientes:

1. UC3M, URJC, UAH, UPM y UCM aplican las cantidades actualizadas según los acuerdos en vigor:
  - a. Íntegramente UCM, UC3M y URJC.
  - b. UAH y UPM: abonando las cantidades generadas hasta el 31/12/2012 y reconociendo el derecho a percibir los importes correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el momento de la jubilación cuando desaparezcan las limitaciones que entienden les impone la legislación autonómica.

UPM (datos publicados en su página web)	
Edad	Importe
60	8.350,01
61	7.255,60
62	6.120,62
63	5.026,23
64	2.796,87

2. UAM: no abona las cantidades correspondientes a este concepto.

## INDEMNIZACIONES POR INVALIDEZ Y MUERTE

Supuesto	Cantidades de aplicación según los acuerdos en vigor	Cantidades que las universidades entienden de aplicación, al no reconocer la actualización de las mismas en los mismos porcentajes que el resto de conceptos (datos de 2021 al no haberse reunido la Comisión de Seguimiento del II Acuerdo del PASF para tratar esta cuestión).
Gran Invalidez o Fallecimiento	19.795,33 €	17.724,36
Incapacidad Permanente Absoluta	18.310,78 €	16.395,12

La Comisión de Seguimiento del II Acuerdo del PASF no ha tratado esta cuestión ya que, aunque CCOO lo solicitó en su momento, su actividad se ha centrado en estos primeros meses del año en la negociación del acuerdo de estabilización de empleo temporal. Los datos que se reflejan han sido aportados o bien en la reunión de la Paritaria del PDIL (los acuerdos y cantidades son idénticas) o están publicados en las páginas web de las universidades.

Estas cantidades tienen el carácter de mínimos. Las mismas se actualizarán anualmente con el incremento que establezca la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid. En 2022, y en base a los datos disponibles pendientes de confirmar por parte de las universidades en la Comisión de Seguimiento del II Acuerdo del PASF, los datos serían los siguientes:

1. Las Universidades UAH, UC3M, URJC y UAM tienen cubiertas estas contingencias mediante seguros colectivos con primas por encima de las cantidades que deben aplicarse en virtud de los acuerdos en vigor, excepto en los supuestos Gran Invalidez o Fallecimiento en la URJC, cuyas pólizas se sitúan en los 18.000 euros en 2022.

Universidad	Fallecimiento e Invalidez Permanente por enfermedad o accidente	Gran Invalidez por enfermedad o accidente	Fallecimiento	Gran Invalidez o Fallecimiento	Invalidez Absoluta o Permanente
UAM	22.500	25.000			
UC3M			20.000		36.000
URJC				18.000	18.000
UAH				22.000	22.000

2. La UCM aplica una cantidad global de 18.500 euros actualizables con el incremento de los salarios públicos anuales (deberían ser 19.906,14 euros en 2022, aunque la UCM ha presentado en las mesas (Paritaria del PDIL) las mismas cantidades que para 2020: 19.341,75 euros).
3. La UPM refleja en las tablas aportadas por las universidades las cantidades de 19.208,87 euros por invalidez y fallecimiento y 18.087,49 euros por fallecimiento.

Madrid, a 23 de mayo de 2022



**ACTUAR**  
*es esencial*  
PASE LO QUE PASE

**AFÍLIATE**

## ANEXOS

### Cotizaciones

#### COTIZACIONES A MUFACE

GRUPO	Cuota mensual
A1	50,42 €
A2	39,69 €
B	34,74 €
C1	30,48 €
C2	24,11 €
D	20,56 €

#### COTIZACIONES CLASES PASIVAS

GRUPO	Cuota mensual
A1	115,17 €
A2	90,64 €
B	79,37 €
C1	69,62 €
C2	55,07 €
D	46,95 €

Las citadas cuantías mensuales se abonarán doblemente en los meses de junio y diciembre.

#### SEGURIDAD SOCIAL

Cuota patronal	25,19 %
Cuota obrera	4,7 %
Tope de cotizaciones	4.139,40 €